

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) 6 de septiembre de 2021

Expediente N.º 50001 3105 001 2020 00097 00

Es un hecho notorio por ser de público conocimiento el deceso del doctor Néstor Leonardo Padilla Ávila, a quien le confirió poder la demandada Inversiones MRH S. A. S., lo cual da lugar a que se configure la causal 2ª de interrupción del proceso establecida en el artículo 159 del Código General del Proceso, por así permitirlo expresamente el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, al no existir en este ordenamiento laboral norma que las regule.

Causa por la cual se dispone a tener por interrumpido el proceso y citar al representante legal Juan Pablo Portilla o quien haga sus veces, para dejarle en conocimiento del fallecimiento de su abogado y mandatario judicial, para que dentro del término de cinco (5) días contados al siguientes al de su notificación, si ha bien tiene, designe un nuevo apoderado judicial, vencido el cual se reanudará el proceso.

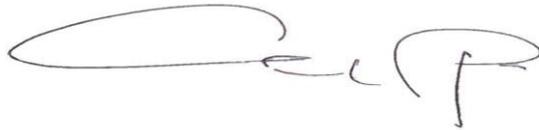
Lo anterior, con el fin de evitar la nulidad consagrada en la causal 3 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Se ordena librar las comunicaciones a que se tenga lugar.

Debido a lo anterior, no se adelantará la audiencia de trámite y decisión de excepciones regulada en el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la que se encuentra programada para la hora de las 11:00 de la jornada de la mañana del 8 de septiembre de la presente anualidad.

Cumplido lo anterior, retornar la actuación al Despacho para los fines legales consiguientes.

Notifíquese y cúmplase,



CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el 7 de septiembre de 2021, por anotación en estado
electrónico Nº 47A Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario